



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 18/11/2019

Radicado	08001-3333-006-2019-00160-00
Medio de control	Acción Popular
Demandante	ANTONIO EDUARDO BOHORQUEZ COLLAZOS
Demandado	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Juez	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

En el informe secretarial que antecede se da cuenta que: i) mediante auto de fecha 29 de julio de 2019 se admitió la acción popular de la referencia y se dispuso notificar a las partes intervinientes y al Ministerio Público; ii) la parte demandada, recorrió el traslado de la demanda según memorial de fecha 15 de agosto de 2019; iii) la parte actora cumplió con la carga impuesta en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, pues llevó a cabo la publicación del auto admisorio ante un medio noticioso de amplia difusión, como de ello dan cuenta el documento allegados en memorial del 1 de octubre de 2019.

Atendiendo a tal situación procesal, corresponde al Despacho fijar fecha para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

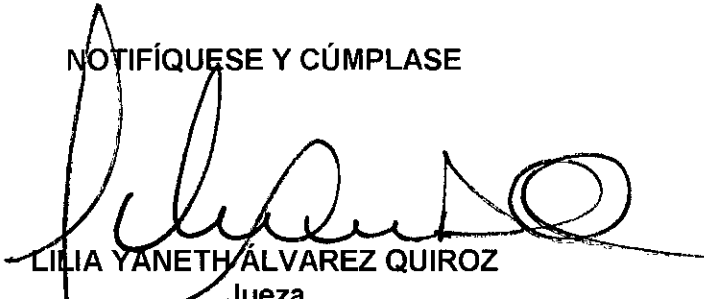
PRIMERO: Fijese la fecha del 5 de febrero de 2019 a las 02:30 P.M., a efectos de celebrar la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para lo cual las partes interesadas deberán acudir con su cédula de ciudadanía y demás documentos que acrediten la calidad en que actúan dentro del presente medio de control.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogada Sandra Milena Ariza Duarte quien se identifica con la CC No. 32.758.962 y es titular de la T.P. No. 128.425 del C.S. J. como apoderada especial del Distrito de Barranquilla, en los términos del poder a ella conferido.

TERCERO: Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: Entiéndase surtida la notificación del presente auto por la publicación que se haga del mismo por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

P/AFP

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO No.060 DE HOY 19DE
NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 A.M


GERMAN BUSTOS GONZALES
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 201 DEL
CPACA